

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante acción de personal No. 000000009849 de 17 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Karina Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se nombra al Mgs. Ortiz Díaz Hernán Alejandro, para que desempeñe el puesto de Administrador Zonal "Manuela Sáenz".

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-741-M, de 19 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, manifiesta: "Me permito remitir adjunto al presente para su conocimiento, revisión y aprobación la matriz de reforma PAC del proyecto Gastos Administrativos".

Que, mediante comentario inserto en el memorando GADDMQ-AZMS-DAF-2023-741-M, de 19 de junio de 2023 por el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, manifiesta: Unidad Administrativa: De conformidad a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su

Reglamento General, las Directrices emitidas por el SERCOP y normativa institucional, proceder con la gestión para reformar el PAC 2023".

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530105	873400031	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL 2023 PARA LA AZCE	1	UNIDAD	1.236,64	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530418	853300311	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS AZCE	1	UNIDAD	148.441,93	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	840103	612830011	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE	1	UNIDAD	3.000,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530105	873400031	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL 2023 PARA LA AZCE	1	UNIDAD	1.122,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530418	853300311	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS AZCE	1	UNIDAD	137.445,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	840103	612830011	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE	1	UNIDAD	2.180,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530105	873400031	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL 2023 PARA LA AZCE	1	UNIDAD	114,64	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530418	853300311	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS AZCE	1	UNIDAD	10.996,93	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	840103	612830011	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE	1	UNIDAD	820,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC de acuerdo a lo dispuesto en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-741-M, de 19 de junio de 2023;

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de Junio de 2023

MGS. ALEJANDRO HERNAN ORTIZ  
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Revisado por: MGS. MARCELO ALBUJA

Elaborado por: MINGA